

ITEM	En el Renglón de Trámites varios se contemplan, entre otros, los siguientes:			
1	Aprobación de Topes Tarifarios		Suspensión Temporal de Operaciones	
3	Cambios en la Red Satelital		Impugnaciones de Cobros	
4	Recursos Extraordinarios de Revisión		Amnistías	
5	Otros.		Licencias Temporales	

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.				
3.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones				
4.	Aviso de Trámite.				
5.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión				
6.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión, aplica únicamente según el servicio que se pretende resolver.				
7.	Presentar las formas técnicas correspondientes en los casos que apliquen				

Todas las peticiones presentadas ante CONATEL están sujetas al cobro de la Tasa por Trámite de Solicitudes con Excepción del trámite de las solicitudes tendientes a resolver:

i.	Arreglos de Pago	ii.	Recursos de Reposición
iii.	Impugnaciones y Nulidades	iv.	Presentación de Escritos por Inicio de Operaciones
v.	Reconsideraciones de Cobro	vi.	Acogerse a los Decretos de Amnistía.
vii.	Adendum a Solicitudes en Trámite siempre y cuando se basen en hechos esencialmente idénticos a la petición inicial		

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.				
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.				
3.	Acreditar pago de aviso por:				
	Cancelación Parcial en Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
	Cancelación Total de Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
	Cancelación de Permiso: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
	Cancelación de Registro: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				

4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso.				
5.	*Para la cancelación de cualquier sistema es necesario detallar en la Solicitud lo que se deseacancelar, especificando ya sea la totalidad del permiso que le fue autorizado o si es parcial aclararlo para que siempre le quede subsistente el permiso.				

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
AM	Ampliación
CPL	Cancelación Parcial de Licencia
CTL	Cancelación Total Licencia
CP	Cancelación de Permiso
CR	Cancelación de Registro